

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Desaféctanse de su condición de Reserva Fiscal, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana 1 de la Subdivisión del Lote 16, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 2.700,00 m², según Plano de Mensura N.º 33972, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 07 - Chac. 000 - Manz. 0166 - Parc. 002, Partida Inmobiliaria 30296 y Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana G, Subdivisión del Lote 17-B, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 1397,7360 m², según Plano de Mensura N.º 27083, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 07 - Chac. 000 - Manz. 0100 - Parc. 002, Partida Inmobiliaria 26239.

ARTÍCULO 2.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Oberá, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana 1 de la Subdivisión del Lote 16, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 2.700 m², según Plano de Mensura N.º 33972, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 07 - Chac. 000 - Manz. 0166 - Parc. 002, Partida Inmobiliaria 30296 y Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana G, Subdivisión del Lote 17-B, Sección III, Colonia Yermal Viejo, Municipio y Departamento Oberá, Provincia de Misiones, con una superficie de 1397,7360 m², según Plano de Mensura N.º 27083, Nomenclatura Catastral: Dpto. 13 - Mun. 55 - Secc. 07 - Chac. 000 - Manz. 0100 - Parc. 002, Partida Inmobiliaria 26239; con destino a jardín botánico.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los trece días del mes de octubre del año dos mil once.

Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N° 4